Recogemos las principales novedades en el ámbito tributario y en materia laboral y de Seguridad Social.

FISCAL

En materia tributaria se recogen, entre otras, las siguientes novedades:

IRPF:

- **Se reduce de 2.000 a 1.500 euros anuales el total de las aportaciones** y contribuciones empresariales anuales máximas **a los planes de pensiones**. No obstante, este límite se incrementa en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresaria.
- Se **prorrogan** para el período impositivo 2022 **los límites cuantitativos** que delimitan en el IRPF, el ámbito de aplicación **del método de estimación objetiva**, con excepción de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, que tienen su propio límite cuantitativo por volumen de ingresos.

Impuesto sobre Sociedades:

- Se establece **una tributación mínima del 15% de la base imponible para aquellos contribuyentes del Impuesto con un importe neto de la cifra de negocios igual o superior a 20.000.000 de euros o que tributen en el régimen de consolidación fiscal**, en este caso, cualquiera que sea el importe de su cifra de negocios. El tipo de tributación mínima será del 10% en las entidades de nueva creación, cuyo tipo es del 15%, y del 18% para las entidades de crédito y de exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos cuyo tipo general es del 30%.
- **Se reduce del 85% al 40%** la bonificación a las rentas derivadas **del arrendamiento de viviendas**.

IVA: se prorrogan para el período impositivo 2022 los límites para la aplicación del régimen simplificado y el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

ITP y AJD: se actualiza en un 1% la escala de gravamen de los títulos y grandezas nobiliarios.

Tasas: se eleva en un 1% el importe a exigir por las tasas de cuantía fija, excepto las que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas desde el 1 -1-2021.

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Las principales novedades sociales recogidas en el Proyecto son las siguientes:

Pensiones:

- Se establece una revalorización media de las pensiones igual al incremento del IPC entre los meses de diciembre 2020 y noviembre de 2021 que no van a poder superar el límite máximo fijado para el año 2021 (2.707,49 €./mes o 37.904,86 €./año) incrementado en el mismo porcentaje que experimente el IPC entre los meses de diciembre 2020 y noviembre de 2021.
- La cuantía de las pensiones no contributivas de **jubilación e invalidez** se incrementa en el 3% quedando establecida en 5.808,60 €./año.
- El complemento por vivienda se fija en 525 €./año, para el pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada.
- Las prestaciones de **orfandad** causadas por violencia contra la mujer, experimentarán en 2022 un incremento igual al que se apruebe para el SMI para dicho año.
- Las **pensiones del SOVI** quedan establecidas en 6.370,00 €./año, o en 6.182,40 €. cuando concurran con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.
- Se fijan las cuantías de las **prestaciones familiares** y del **complemento de pensiones contributivas** para la reducción de la brecha de género quedando incrementadas, con carácter general, en un 3%.

Cotización en el RGSS:

- Se fija el **tope máximo** de la base de cotización en 4.139,40 €./mes. El tope mínimo queda pendiente de la aprobación del SMI ya que su cuantía es equivalente al SMI vigente en cada momento, incrementado en 1/6.
- Las **bases** máximas de cotización se establecen para 2022 en 4.139,40 €./mes. Las bases mínimas, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán en el mismo porcentaje en que aumente el SMI.
- Se mantienen los **tipos de cotización** vigentes.
- En el sistema especial de **empleados de hogar,** las bases de cotización se van a incrementar en el mismo porcentaje en que aumente el SMI. Se mantienen las bonificaciones y reducciones hasta ahora vigentes.

Bonificaciones y reducciones: se mantiene la suspensión del sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales por disminución de la siniestralidad laboral **(bonus prevención)** para las cotizaciones que se generen durante el año 2022.

Autónomos:

- **Cotización en RETA**: las bases de cotización se incrementan en algo más del 1,70% quedando establecidas en 4.139,40 €. la base máxima y en 960,60 €. la base mínima. Se mantienen los tipos de cotización fijados para 2021 y cuya aplicación quedó pospuesta hasta la aprobación del SMI (1,30% por contingencias profesionales y 0,9% por cese de actividad).
- Se aplaza de nuevo la aplicación de las previsiones del **Estatuto del Trabajo Autónomo**, respecto de los trabajadores por cuenta propia que ejerzan su actividad a tiempo parcial.

OTRAS CUESTIONES

Interés legal del dinero: se mantiene, para el año 2022, en el 3%.

Interés de demora: se mantiene, para el año 2022, en el 3,75%.

IPREM: se establecen las siguientes cuantías para el año 2022:

Diario	**19,30 €.**
Mensual	**579,02 €.**
Anual	**8.106,28 €. o 6.948,24 €. si expresamente se excluyen las pagas extras.**

Luis Alfonso Rojí Chandro
(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

Remitido por: Vanessa Esteve